

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	
Código BPIN No.	2021080010109	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	FEBRERO DE 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	RAMÓN QUINTERO BARZALLO	
Dependencia solicitante:	GERENCIA DE CIUDAD	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>De conformidad con el Artículo 339 de la carta política de Colombia, el cual establece que: "Habrà un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada, entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo."</p> <p>En tal sentido el Acuerdo 001 DE 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA" plasma todos los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito. Encontramos en el artículo 21.1.1. Proyecto: Sistema de monitoreo de la inversión pública, el cual nos describe la Realización del monitoreo de los recursos con el avance de los diferentes programas y proyectos contenidos en el PDT – Soy Barranquilla.</p> <p>De esta forma para mejorar las actividades relacionadas con el monitoreo de la inversión y generar de esta forma, información útil para la toma de decisiones sobre la inversión pública realizada en las diferentes zonas de la ciudad, es necesario el desarrollo e implementación de herramientas que permitan el seguimiento estratégico a las inversiones públicas del distrito de Barranquilla perfeccionando de esta manera la planificación, asignación e implementación de la inversión en la ciudad; lo cual además de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos es fundamental para la estabilidad macroeconómica, estabilidad fiscal y crecimiento económico de la ciudad.</p> <p>Una inversión pública de calidad es esencial para alcanzar un crecimiento económico eficiente, así como los beneficios adicionales que genere dicha inversión los cuales dependen de cómo se gestione ésta en todas sus fases.</p>	

Las fases de planificación y asignación eficiente de la inversión requieren que la institución este en coordinación con todos los sectores y niveles de gobierno, unificando criterios objetivos para la valoración y selección de los proyectos de tal manera que la asignación de inversiones se realice sobre los sectores más adecuados.

Mediante este proyecto se busca dotar a los diferentes actores de herramientas que les permitan tener claramente identificados posibles desafíos y oportunidades de mejora en el desarrollo de los proyectos, así como recomendaciones concretas adaptadas a las necesidades de cada proyecto; lo que a su vez servirá como un catalizador para una mayor coordinación y eficiencia en la gestión de cada una las partes involucradas.

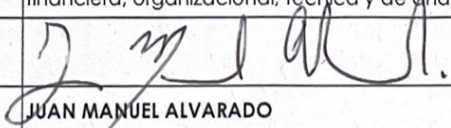
De esta forma, de acuerdo el Decreto Acordal No.0801 de 2020: "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial", define a las Gerencias, describiendo: Artículo 13. GERENCIAS. Las gerencias son dependencias que, de acuerdo con la estructura organizacional del Distrito, están adscritas al Despacho del Alcalde Distrital o a las Secretarías del despacho. Tienen como objetivo primordial liderar la ejecución de macroproyectos estratégicos que hayan sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con su competencia. Dentro de sus principales funciones, se encuentran las siguientes: 1. Asistir en los asuntos correspondientes al Despacho del alcalde o la Secretaría de la que hace parte la gerencia. 2. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de sus grupos de trabajo (si los tuvieran), en la ejecución de las actividades asignadas a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia. 3. Diseñar, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de nuevos procesos, procedimientos y tecnologías que permitan el cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de los proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional. 4. Articular con los Alcaldes Locales el seguimiento, la implementación y ejecución de los proyectos especiales o macroproyectos estratégicos en las localidades y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica a las autoridades locales. 5. Llevar la representación de la Administración Central Distrital cuando el alcalde Distrital lo determine, en actos o asuntos de carácter legal. 6. Cumplir las funciones y atender los servicios que les sean asignados por el Alcalde Distrital y tomar las decisiones administrativas que le correspondan en cumplimiento de las leyes, acuerdos, decretos distritales y demás directrices. 7. Las demás que el Alcalde Distrital les asigne o delegue o les establezcan en normas especiales, de acuerdo con su competencia.

De esta forma el decreto en mención en su artículo 32 define las funciones primarias y específicas de la Gerencia de Ciudad, en tal sentido: Artículo 32. FUNCIONES DE LA GERENCIA DE CIUDAD. 1. Coordinar, ejecutar y evaluar los procesos para garantizar el desarrollo integral, armónico y sostenible del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con el marco normativo vigente. 2. Articular acciones que permitan promocionar la ciudad para lograr la atracción de inversión, incrementar la cofinanciación y atraer talento humano capacitado a la ciudad, de conformidad con las políticas y lineamientos descritos en la normatividad vigente. 3. Adelantar acciones orientadas a la coordinación, verificación y seguimiento de los procesos para garantizar la adecuada operación y el mantenimiento de los bienes inmuebles del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos en el marco normativo vigente. 4. Apoyar a la Alcaldía de Barranquilla, ante las diferentes empresas o entidades del orden descentralizado, donde el Distrito hace parte como socio accionario, en cumplimiento de lo establecido en los estatutos o de más normatividad vigente.

El Distrito Especial; Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales del personal idóneo, para que presten asesoría en el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y logísticas que se enmarcan y describen dentro

<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. <p>LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS SE DESCRIBIRAN EN EL CUADRO ANEXO.</p>						
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 						
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>						
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la necesidad es de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$285.672.726) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <p>El valor para cada uno de los contratos se encuentra señalado en el CUADRO ANEXO.</p> <table border="1" data-bbox="634 1814 1321 1885"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> </table>	Item	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
Item	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor		

	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>417310101</td> <td>DESARROLLO SISTEMA DE MONITOREO DE LA INVERSION PUBLICA BARRANQUILLA</td> <td>99</td> <td>SGP</td> <td>\$285.672.726</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$285.672.726</td> </tr> </table>	1	417310101	DESARROLLO SISTEMA DE MONITOREO DE LA INVERSION PUBLICA BARRANQUILLA	99	SGP	\$285.672.726	TOTAL					\$285.672.726
1	417310101	DESARROLLO SISTEMA DE MONITOREO DE LA INVERSION PUBLICA BARRANQUILLA	99	SGP	\$285.672.726								
TOTAL					\$285.672.726								
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuesta	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>202300412</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$682.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Secretaría Distrital de Hacienda.</td> </tr> </table>	Número:	202300412	Valor:	\$682.000.000	Autorizados por:	Secretaría Distrital de Hacienda.						
Número:	202300412												
Valor:	\$682.000.000												
Autorizados por:	Secretaría Distrital de Hacienda.												
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.												
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER CUADRO ANEXO.												
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE													
3.6.1 Requisitos Habilitantes.													
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:													
1.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Copia de Cedula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT actualizado. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso que aplique) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM. • Certificado de deudor alimentario moroso REDAM. • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificación Bancaria. <p>Nota: Es responsabilidad del proponente subir a la plataforma SECOP II todos los documentos referenciados dentro de los tres días calendarios siguientes a la publicación del contrato.</p>												

3.6.1.2 Experiencia	VER CUADRO ANEXO.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. En el caso que supere el 10% de la menor cuantía deberán aplicarse las pólizas que correspondan (Ver anexo).
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: Ver cuadro anexo
	Identificación del funcionario: Ver cuadro anexo
	Cargo: Ver cuadro anexo
	Dependencia: GERENCIA DE CIUDAD
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Ver cuadro anexo
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	JUAN MANUEL ALVARADO
CARGO:	GERENTE GERENCIA DE CIUDAD
Proyectó:	Ramón Quintero – Asesor de Despacho – Gerencia de Ciudad



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.11.2, Artículo 2.2.11.6.1, Artículo 2.2.11.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.12.5.2, del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

2	1	No.
General	General	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacionales	Financieros	Tipo
Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentren dentro de los términos establecidos en el contrato.	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)
1 Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2 Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1 Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas 2 Afectación financiera del contrato 3 Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	2	Probabilidad
4	4	Impacto
5	6	Valoración del riesgo
Bajo	Alto	Categoría
Supervisar	Entidad Estatal/Contratista	¿A quién se le asigna?
1 Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2 Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3 Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4 Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1 Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2 Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1	Probabilidad
1	2	Impacto
2	3	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Categoría
Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista/Supervisor	Entidad Estatal/Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
A la terminación de la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Manual	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.	Periodicidad (¿Cuándo?)

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cece_manual_riesgo_web.pdf

Calle 34 No. 43 - 31 - Barranquilla, Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

Calle 34 # 44 - 31 - Barranquilla, Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1



ISO 9001
ISO 14001
SA-CERTIFIC

4	3	No.
General	General	Clase
Extemo	Interno	Fuente
Todas	Contratación	Etapas
Regulatorias	Operacionales	Tipo
Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distal que afecten la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, sancionatoria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Desistimiento en total o en parte por parte del contratista para la legalización del contrato.	Desorbitado (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)
Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del servicio, lo que impida su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Retraso en el proceso de contratación.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	Probabilidad
2	2	Impacto
3	3	Valoración del riesgo
Baja	Baja	Categoría
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar cómo estos pueden afectar las estimaciones presupuestadas del servicio. 2. Las partes deben conocer, aclarar e implementar la normatividad técnica vigente o aceptar el riesgo y verificar las condiciones del contrato.	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Realizar continuamente el seguimiento durante la etapa precontractual que asegure la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 3. De ser posible, gestionar la cesación del contrato.	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1	Probabilidad
1	1	Impacto
2	2	Valoración del riesgo
Baja	Baja	Categoría
Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de la Etapa de Planeación/ Entrada en vigencia de la norma	A partir de la etapa de ejecución.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Al terminar la ejecución del contrato	Una vez se legalice contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual/Cada vez que se produce un cambio en la normatividad	En hilo(s) de la contratación	Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/occe_manual_riesgo_web.pdf

Calle 34 No. 43 - 31 - Barranquilla, Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

Calle 34 # 44 - 31 · Barranquilla, Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO



Nº	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	SUPERVISOR
1	Profesional en economía con maestría en economía y experiencia mínima de cuatro (4) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines.	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar en la generación de información, documentos técnicos y notas que se requieren para el cumplimiento de las actividades de la Gerencia de Ciudad. Asesorar en el seguimiento de proyectos de infraestructura en las distintas secretarías y descentralizadas. Asesorar en los procesos de recolección, almacenamiento e interpretación de datos espaciales relacionados con proyectos sociales y de infraestructura. Asesorar en la generación de información, documentos técnicos y notas de política que se requieren para el cumplimiento de las actividades de la Gerencia de Ciudad. Realizar de manera periódica publicaciones digitales de investigaciones y documentos técnicos de la Gerencia de Ciudad para fortalecer el equipo de la dependencia. Asesorar en las actividades adelantadas por la Gerencia de Ciudad relacionadas con el proyecto "Sistema de monitoreo de la inversión pública" contenido en el Plan de Desarrollo Distrital. 	SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS Y CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y CUARENTA CINCO PESOS (\$65.454.545)	El Distrito cancelará al contratista valor del presente contrato de la siguiente manera: Ocho (08) pagos mensuales iguales por el valor de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS Y DOCE CENTAVOS (\$8.181.818, 12) . Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	El plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	CLAUDIA DÍAZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO C.C. No. 32791487 GERENCIA DE CIUDAD



	<p>7. Asesorar en los procesos de recolección, almacenamiento e interpretación de datos estadísticos relacionada con los sectores mercado laboral, comercio exterior, vivienda, construcción e inmobiliario en el distrito.</p> <p>8. Asesorar en los procesos requeridos en los programas Mas Viviendas, Mejores Viviendas y Ordenamiento Territorial.</p> <p>9. Asesorar en la estructuración y definición de herramientas y sistemas innovadores para la financiación de proyectos públicos.</p> <p>10. Asesoría en los procesos de planificación financiera y contable pública.</p> <p>11. Asesoría en la construcción de sistemas de información requeridos por la Gerencia de Ciudad.</p>		
--	---	--	--



N°	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	SUPERVISOR
1	Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales con experiencia mínima de dos (2) años y seis (6) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría administrativa a la Gerencia de Ciudad. 2. Realizar recolección, almacenamiento de datos y control de la información encaminada a las actividades de modernización de la Gerencia de Ciudad. 3. Asesoría en la elaboración de bases de datos, de documentos técnicos e informes. 4. Asesoría en las investigaciones desarrolladas por la Gerencia de ciudad de índole social, económica, política y demás que sean asignado. 5. Asesorar en la consolidación de la información requerida para los distintos informes generados desde la Gerencia de Ciudad y al interior de la Alcaldía, que buscan dar respuesta a las diferentes solicitudes internas y externas. 6. Asistir a la Gerencia de Ciudad en las actividades de investigación de interés que sean asignadas. 	CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$43.636.363)	El Distrito cancelará al contratista valor del presente contrato de la siguiente manera: Ocho (08) pagos mensuales iguales por el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINQUENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS Y TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.454.545,38). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el P.A.C.	El plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	RAMÓN QUINTERO ASESOR DE DESPACHO C.C. No. 1.140.841.341 GERENCIA DE CIUDAD



N°	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	SUPERVISOR
1	Administrador de empresas con experiencia mínima de dos (2) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en la gestión administrativa y la logística de la Gerencia de Ciudad. 2. Asesorar en la organización de los talleres y las reuniones convocadas por la Gerencia de ciudad. 3. Asesorar en las actividades de investigación realizadas por la Gerencia de ciudad. 4. Realizar seguimiento a los reportes presupuestales. 5. Realizar presentaciones para talleres y reuniones de la gerencia de ciudad. 6. Asesorar en la gestión administrativa enfocada en la planeación financiera de las distintas dependencias del distrito. 7. Asesorar al supervisor en la estructuración de políticas públicas y objetivos requeridos por las dependencias del distrito. 	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)	El Distrito cancelará al contratista valor del presente contrato de la siguiente manera: Ocho (08) pagos mensuales iguales por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	El plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	CLAUDIA DÍAZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO C.C. No. 32791487 GERENCIA DE CIUDAD



N°	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	SUPERVISOR
1	Profesional en diseño gráfico con dos (2) años de experiencia en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines.	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar a la Gerencia de Ciudad en el área de diseño gráfico para ilustrar documentos, presentaciones, cartillas, volantes y los distintos tipos de formatos que requiera esta dependencia. Asesorar a la Gerencia de Ciudad en el área de diseño gráfico para elaborar piezas que permitan ilustrar procesos y procedimientos como flujogramas, esquemas, tablas infografías, entre otros, que faciliten la apropiación de diferentes contenidos generados por la dependencia. Asesorar a la Gerencia de Ciudad en la creación de conceptos gráficos que se requieran para distintos eventos propios de la dependencia, conservando los parámetros establecidos en el manual de marca e imagen institucional de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Asesorar a la Gerencia de Ciudad para la elaboración de piezas publicitarias que se requieran en los temas 	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)	El Distrito cancelará al contratista valor del presente contrato de la siguiente manera: Ocho (08) pagos mensuales iguales por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	El plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	RAMÓN QUINTERO ASESOR DE DESPACHO C.C. No. 1.140.841.341 GERENCIA DE CIUDAD



N°	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	SUPERVISOR
1	<p>Profesional en administración de empresas con dos (2) años de experiencia mínima relacionada en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría administrativa a la Gerencia de Ciudad. 2. Brindar asesoría cuando sea requerido en el diseño y planificación de los proyectos desarrollados por la Gerencia de Ciudad. 3. Asesorar en la gestión y logística de la Gerencia de Ciudad. 4. Coordinar en la labor de investigación, búsqueda, recolección, análisis y presentación de datos e información para elaboración de informes artículos y libros requeridos en las actividades y funciones propias de la Gerencia de Ciudad. 5. Asesoría en la agenda de investigación de la Gerencia de Ciudad. 6. Realizar la extracción, transformación y cargue de los diferentes fuentes de información a una base de datos de los programas de la Gerencia de Ciudad. 7. Asistencia a los comités donde se requiera su asistencia. 	<p>CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)</p>	<p>El Distrito cancelará al contratista valor del presente contrato de la siguiente manera: Ocho (08) pagos mensuales iguales por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	<p>El plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>RAMÓN QUINTERO ASESOR DE DESPACHO C.C. No. 1.140.841.341 GERENCIA DE CIUDAD</p>



N°	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	SUPERVISOR
1	<p>Profesional en economía y/o formación en carreras relacionadas con las ciencias económicas y/o administrativa y un (01) año y (03) tres meses de experiencia laboral</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría administrativa en las actividades desarrolladas por la Gerencia de Ciudad. 2. Asesorar al Supervisor del contrato en la recopilación de la información requerida y necesaria para la identificación de estrategias para la consecución de inversión pública, privada, nacional o extranjera, para el desarrollo de nuevos proyectos en el Distrito de Barranquilla. 3. Asesorar al Supervisor en la organización, elaboración y presentación de informes sobre la información estadística que sea necesaria y requerida para el ejercicio de las actividades administrativas de la Gerencia de Ciudad. 4. Asesoría administrativa a la Gerencia de Ciudad, en la elaboración y proyección de la rendición de cuentas requerida sobre la gestión de la dependencia. 5. Asesoría en la labor de investigación, búsqueda, recolección, análisis y presentación de datos e información para elaboración de informes, artículos y libros requeridos en las actividades y funciones propias de la Gerencia de Ciudad. 	<p>TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$30.400.000)</p>	<p>El Distrito cancelará al contratista valor del presente contrato de la siguiente manera: Ocho (08) pagos mensuales iguales por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	<p>El plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>CLAUDIA DÍAZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO C.C. No. 32791487 GERENCIA DE CIUDAD</p>



N°	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	SUPERVISOR
1	<p>Profesional en economía y/o formación en carreras relacionadas con las ciencias económicas y/o administrativas y experiencia mínima de ocho (8) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines.</p>	<p>1. Brindar asesoría administrativa en las actividades desarrolladas por la Gerencia de Ciudad. 2. Asesorar en la recopilación de la información requerida y necesaria para la identificación de estrategias para la consecución de inversión pública, privada, nacional o extranjera, para el desarrollo de nuevos proyectos en el Distrito de Barranquilla. 3. Asesorar en la organización, elaboración y presentación de informes sobre la información contable que sean necesarias y requeridas para el ejercicio de las actividades administrativas de la Gerencia de Ciudad. 4. Asesoría Administrativa en la elaboración y proyección de la rendición de cuentas requeridas sobre la gestión de la dependencia. 5. Asistir a la Gerencia de Ciudad en las actividades de investigación de interés que sean asignadas. 6. Asesorar en la consolidación de la información requerida para los distintos informes generados desde la Gerencia de Ciudad y al interior de la Alcaldía, que busquen dar respuesta a las diferentes solicitudes internas y externas.</p>	<p>VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$26.181.818)</p>	<p>El Distrito cancelará al contratista valor del presente contrato de la siguiente manera: Ocho (08) pagos mensuales iguales por el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS (\$3.272.727,25). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	<p>El plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>RAMÓN QUINTERO ASESOR DE DESPACHO C.C. No. 1.140.841.341 GERENCIA DE CIUDAD</p>

